Boletín
Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- **Presidente Municipal** — **Dra. Flavia Pamberger**
- **Vicepresidente Municipal** — **Prof. Carlos Troncoso**
- **Secretaría de Gobierno** — **Cdor. Pablo Rode**
- **Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos** — **Prof. Dario Chaparro**
- **Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud** — **Prof. Walter Schild**
- **Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización** — **Lic. Walter Lauphan**

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. ll) y modif. Ley Pcial. N° 10.082 — *EDICIÓN: **ABRIL 2025***

DECRETOS

DECRETO Nº 38/2025

VISTO:
La recepción del Expte. NUC 348.166 proveniente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, en relación a la Jubilación Ordinaria Común concedida al agente municipal Puppo Hugo Berto, DNI N° 16.417.562; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Nº 001705 de fecha 20/03/2025, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos se resolvió favorablemente el beneficio de Jubilación Ordinaria Común del agente Puppo;
Que, por tanto, el Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad deberá remitir el formulario de baja del agente Puppo, completo en debida forma, de acuerdo a lo exigido por la repartición otorgante,
Que, debe fijarse la fecha de cese del agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez y comunicarse debidamente al organismo provincial a fin de que liquide y efectivice el beneficio jubilatorio al Sr. Puppo.
POR ELLO:
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:
DECRETA
Artículo 1º) Fijar, al día 30 de abril de 2025, la fecha de cese como empleado de la Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, Categoría 5 del Escalafón vigente, del agente PUPPO HUGO BERTO, DNI N° 16.417.562, domiciliado realmente en calle Antártida Argentina Nº 545 de la ciudad de General Ramírez, por habérsele concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, mediante Resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos Nº 001705, de fecha 20/03/2025.
Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de notificar al agente Puppo, y, remitir el Expediente NUC 348.166 y el formulario de baja, con un ejemplar del presente Decreto y Planilla Demostrativa de Servicios Actualizada a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.
Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.
Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.
DESPACHO MUNICIPAL, 07 de abril de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal
CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO Nº 39/2025

VISTO:
El llamado a Concurso de Precios Nº 05/2025, conf. Decreto Municipal Nº 31/2025, de fecha 20/03/2025; y,
CONSIDERANDO:
Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir materiales para la extensión y cambio de cañería existente de agua en calles Arenales -entre Belgrano y Triunvirato-, en calle Libertad -entre Triunvirato y Colón-; y para el recambio y extensión de la red colectora de cloacas en calle Sarmiento -entre San Martín y Belgrano- y en calle Los Espinillos -entre Moreno e Independencia-;
Que se recibieron dos ofertas de los diez proveedores invitados, correspondientes a “Leffler y Wollert S.R.L.” y “Elementos y Proyectos S.A.”;
Que, no cotizaron los invitados “Brauer Eduardo”, “Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.”, “Weimer S.R.L”, “Neivert Matías J.”, “Nutritotal S.R.L.”, “Hidroplast S.A.”, “Conexión S.R.L.” y “Traico Servicios S.R.L.”;
Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach, el informe técnico cursado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos -suscripto por el prof. José Darío Chaparro y el MMO Mauricio Morkel-, y el Dictamen Legal -suscripto por la Dra. Eugenia Kornschuh- debe procederse a la adjudicación por ítem a los dos proveedores oferentes, por resultar sus ofertas ajustadas a los intereses de esta Municipalidad;
POR ELLO:
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:
DECRETA
Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 05/2025, conf. Decre-

to Municipal Nº 31/2025 de fecha 20/03/2025, por ítem y de acuerdo al siguiente detalle, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 5.586.445,74), para la compra de materiales para la extensión y cambio de cañería existente de agua y cloacas en diferentes zonas de la ciudad de General Ramírez, de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2025 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, según se indica a continuación:

*A LEFFER Y WOLLERT S.R.L., CUIT Nº 30-55475420-8, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO ($4.495.771,00):

Item 1: 17 un. Caños PVC 75 x 6 metros, junta goma homologado normas IRAM K6 $ 356.286,00

Item 2: 50 un. Caños PVC 50 x 6 metros, junta goma homologado normas IRAM K6 $ 566.250,00

Item 12: 10 un. tapas PVC 63 homologado normas IRAM línea gris $ 14.090,00

Item 16: 3 un. cámara completa premoldeado hormigón 0,60m x 0,60m $ 125.100,00

Item 17: 20 un. curva espiga espiga ¾ homologado normas IRAM $3.740,00

Item 18: 20 un. espiga a rosca macho ¾ homologado normas IRAM $3.080,00

Item 19: 20 un. espiga a rosca hembra ¾ homologado normas IRAM $3.500,00

Item 21: 20 un. rollo teflón alta intensidad $11.100,00

Item 23: 10 un. pegamento PVC 500ml $87.700,00

Item 24: 10 un. tela esmeril $19.500,00

Item 25: 34 un. caños PVC 160 x 6 m. junta goma homologado normas IRAM $2.246.550,00

Item 26: 30 un. caños PVC 110 x 4 m j/p homologado normas IRAM $451.470,00

Item 27: 200 m. cinta advertencia plástica 30 cm coloro naranja $166.800,00

Item 28: 40 un. curvas 45 PVC 110 j/p homologado normas IRAM $65.320,00

Item 29: 20 un. curva 90 PVC 110 j/p homologado normas IRAM $50.820,00

Item 31: 25 un. ramal Y PVC 160 x 110 a 45º junta elástica homologado doble cabeza $281.925,00

Item 32: 20 un. reducción PVC 140 a 110 j/p homologado normas IRAM $42.540,00

*A ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A., CUIT Nº 30-70879860-2, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.290.674,74):

Item 3: 30 un. caños PVC 50 junta goma homologado IRAM (mango) $96.723,60

Item 4: 300 m. cinta advertencia plástica 15 cm. color azul x m $163.929,00

Item 5: 10 un. Te PVC 50 junta elástica homologado normas IRAM línea gris $153.852,70

Item 6: 10 un. curva 90º PVC 50 junta elástica homologado normas IRAM línea gris $45.283,00

Item 7: 10 un. curva 45º PVC 50 junta elástica homologado normas IRAM línea gris $34.175,80

Item 8: 6 un. acoples PVC 50 liso y rosca homologado normas IRAM línea gris $23.457,00

Item 9: 10 un. cuplas lisas j/p PVC 50 homologado normas IRAM línea gris $9.434,50

Item 10: 10 un. cuplas junta elástica PVC 110 homologado normas IRAM línea gris $123.874,20

Item 11: 10 un. tapas PVC 50 homologado normas IRAM línea gris $8.470,80

Item 13: 15 un. abrazaderas PVC 75 a ¾ homologado normas IRAM $65.403,60

Item 14: 20 un. abrazaderas PVC 50 a ¾ homologado normas IRAM $63.872,80

Item 15: 3 un. válvula esclusa bronce 50mm (llave paso) $160.594,11

Item 20: 100 m caño polietileno ¾ homologado normas IRAM $113.740,63

Item 22: 40 un. pegamento sella roscas 125cc $219.048,00

Item 30: 20 un. tapa PVC 110 j/p homologado normas IRAM $8.815,00

Los materiales deberán ser entregados en General Ramírez, en el lugar que la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.

Cabe destacar que la adjudicación se ajusta a los intereses municipales en virtud de que se realiza a los oferentes por el menor precio según las cotizaciones presentadas, todas las cuales reúnen los requisitos técnicos solicitados desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 08 de abril de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO Nº 40/2025

VISTO:

El Oficio de fecha 08 de abril de 2.025 remitido desde el Juzgado de Faltas de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispone el embargo sobre los haberes que percibe el empleado de la planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez XXXXX, en el Expediente CAUSA CONTRAVENCIONAL Nº XXXXX en trámite ante el Juzgado Municipal de Faltas de General Ramírez, a cargo del Dr. Walter Germán Yauck, Secretaría única;

Que, obra agregada nota del trabajador, autorizando que se haga efectivo el descuento de sus haberes, en diez cuotas mensuales y consecutivas, hasta cubrir la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco ($364.975,00);

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Faltas local, debe procederse al dictado del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el agente XXXXX, DNI Nº XXXXX, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL

NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO ($364.975,00), en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50 CENTAVOS ($36.497,50) conforme lo ordenado mediante Oficio de fecha 08/04/2025 en el Expediente CAUSA CONTRAVENCIONAL Nº XXXXX en trámite ante el Juzgado Municipal de Faltas de General Ramírez, a cargo del Dr. Walter Germán Yauck, Secretaría Única.-

Artículo 2º) El Área de Recursos Humanos deberá retener el importe mensual correspondiente, a partir del mes de mayo de 2025, y depositarlos por Caja de la Municipalidad de General Ramírez, a la orden del Juzgado Municipalidad de Faltas y como pertenecientes a la Causa Contravencional XXXXX. Asimismo, finalizados los descuentos ordenados, se deberá informar dicha situación al Juzgado que dispuso la medida.

Artículo 3º) Notificar al agente XXXXX y archivar copia del presente en su legajo de empleado.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de abril de 2025.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO Nº 41/2025

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios N.º 06/2025 para adquirir materiales para la extensión y cambio de cañería existente de agua en diferentes zonas de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Subsecretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos, se solicitó se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la compra mencionada a través de memo interno de fecha 28/03/2025 dirigido al Área de Compras y Suministros;

Que, los materiales requeridos serán destinados para extensión y cambio de cañería existente de agua en el camino Ruta N.º 34 a Loteo Las Casuarinas, en República de Entre Ríos -entre Uruguay y Pastor Eichenberger- y en calle Islas Malvinas -entre Ferreyra e Ituzaingó-;

Que, la sustitución de la cañería existente resulta de fundamental importancia ante la insuficiencia de las mismas, y señales de deterioro, como fugas, desbordes, o incluso moho;

Que, en lo que respecta a la extensión de las obras de cañería de agua, cabe mencionar que ello tiene por objeto dotar a la comunidad del servicio esencial de provisión de agua potable;

Que, el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es de Pesos Seis Millones Quinientos Mil ($6.500.000,00);

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 10 de abril del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la compra requerida;

Que, tomó intervención Tesorería Municipal en fecha 09/04/2025, manifestando la existencia de fondos disponibles para afrontar el pago correspondiente;

Que, de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 06/2025 para el día 24 de abril de 2025, a la hora 11:00, con el objeto de adquirir los materiales que a continuación se detallan, para extensión y cambio de cañería existente de agua en el camino Ruta Nº 34 a Loteo Las Casuarinas, en República de Entre Ríos -entre Uruguay y Pastor Eichenberger- y en calle Islas Malvinas -entre Ferreyra e Ituzaingó, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

MATERIALES AGUA POTABLE

167	U	Caños PVC ø 50 x 6m junta goma homologado normas IRAM línea gris
30	U	Cupla PVC ø 50 junta goma homologado normas IRAM (mango) línea gris
500	M	Cinta advertencia plástica 15 cm ancho color azul
10	U	Tapa H PVC ø 50 j/p homologado normas IRAM línea gris
15	U	Te PVC ø 50 j/p homologado normas IRAM línea gris
15	U	Curva 90º PVC ø 50 j/p homologado normas IRAM línea gris
15	U	Curva 45º PVC ø 50 j/p homologado normas IRAM línea gris
10	U	Acoples de liso y rosca homologado normas IRAM línea gris
5	U	Válvula Esclusa Bronce ø 50 mm (llave paso 2´´)
5	U	Cámara completa premoldeada Hormigón 0,60 m x 0,60m
50	U	Abrazadera pvc ø 50 doble cuña
50	U	Espiga / rosca macho ¾ para caño polietileno homologado normas IRAM
50	U	Espiga / rosca hembra ¾ para caño polietileno homologado normas IRAM
50	U	Codo espiga/ espiga ¾ para caño polietileno homologado normas IRAM
25	U	Espiga/ espiga ¾ para caño polietileno homologado normas IRAM
25	U	Te Espiga/ espiga ¾ para caño polietileno homologado normas IRAM
300	U	Caño polietileno ¾ homologado normas IRAM k4
10	U	Caja de piso para medidor de agua PVC 40x20x17
20	U	Llave de paso bronce ¾

LUGAR DE ENTREGA:

Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.

DEPOSITO DE GARANTÍA DE OFERTA:

Los oferentes que integren en dinero el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesorería@generalramirez.gob.ar o al celular 3435341810, con la leyenda “Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 06/2025, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico a los siguientes proveedores del rubro, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

- “Brauer Eduardo”, brauermat-aranguren@hotmail.com
- “Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.”, ryanke@laganadera.com.ar
- “Leffler y Wollert SRL”, ventas@lefflerywollert.com.ar
- “Weimer SRL”, corralon@weimersrl.com
- “Neivert Matías J.”, corralonneivert@gmail.com
- “Nutritotal SRL”, mriffel@nutrihaus.com.ar
- “Hidroplast SA”, hidroplast@hotmail.com
- “Conexión SRL”, conexion@conexionsrl.com.ar
-“Elementos y Proyectos S.A.”, info@ep-sa.com.ar
- “Traico Servicios SRL”, administracion@aguartec.com.ar

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Seis Millones Quinientos Mil ($6.500.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público Nº 02-03-30-02-05-08-60, Cuenta Nº 528, según memo interno de Contaduría Municipal de fecha 10/04/2025.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran con-

venientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno
Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.
Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.
Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.
DESPACHO MUNICIPAL, 14 de abril de 2025.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO Nº 42/2025

VISTO:
La nota elevada a la Sra. Presidente Municipal, Dra. Flavia A. Pamberger, por el Presbítero de la Parroquia del Sagrado Corazón de la ciudad de General Ramírez, Miguel Ángel Heit, en fecha 05 de marzo de 2025; y
CONSIDERANDO:
Que, conforme artículo 1° de la Ordenanza Nº 2282/2014 el Feriado Patronal en honor al Sagrado Corazón de Jesús, quedó establecido de acuerdo al Calendario Litúrgico;
Que, en el corriente año se celebra el Jubileo del Sagrado Corazón de Jesús, en conmemoración por el 350º aniversario del momento en que Jesucristo se manifestó a Santa María de Alacoque, dando inicio a la devoción contemporánea al Corazón de Jesús;
Que, en virtud de ello, la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de General Ramírez informó mediante la nota adjunta al presente sobre la fecha en que recae tal celebración en el presente año, a fin de ser declarada como feriado en el ámbito de esta ciudad, siendo la misma el día viernes 27 de junio;
Que, con el propósito de llevar a cabo la difusión correspondiente, debe dictarse el presente.
POR ELLO:
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:
DECRETA
Artículo 1º) Dejar establecido el día 27 de junio de 2025 como Día Patronal del Sagrado Corazón de Jesús en el ámbito de la ciudad de General Ramírez, conforme Ordenanza Nº 2282/2014.
Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos y al Área de Prensa y Comunicación a fin de su toma de razón y comunicación a los trabajadores Municipales y a la comunidad de nuestra ciudad.
Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.
Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.
DESPACHO MUNICIPAL, 14 de abril de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO Nº 43/2025

VISTO:
El memo interno remitido desde la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización al Departamento Legal en fecha 11/04/2025; y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo solicitan la modificación del canon inicialmente previsto para los puestos de bebidas que participaron en Ramírez Festeja Edición 2025;
Que, el evento previsto para los días sábado 08 y domingo 09 de marzo del corriente, debió reprogramarse por inclemencias climáticas;
Que, las lluvias registradas y el descenso de temperatura produjeron una reducción considerable en las ventas y, por tanto, en la recaudación de las instituciones participantes -Escuela Nº 5 “Alborada”, Club Deportivo Nobleza y Fiesta Provincial de la Juventud-,
Que, es preciso contemplar la situación antes descripta por medio de una reducción en el canon originalmente establecido por Decreto Municipal Nº 15/2025 y ratificado por Ordenanza Municipal 2652/2025;
POR ELLO:
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante:
DECRETA
Artículo 1º) Modificar el canon establecido en el artículo 2º del Decreto Municipal Nº 15/2025 de fecha 17/02/2025 para los puestos de bebida que fueron parte de la Edición “Ramírez Festeja 2025”, realizada en nuestra ciudad los días 09 y 10 de marzo del corriente año, en conmemoración del 137º Aniversario de General Ramírez, de acuerdo al siguiente detalle:

Institución	Responsable	Prestación dineraria
Escuela Nº 5 “Alborada”	Lucio Gabriel Ibars DNI Nº 17.229.378	**$300.000,00** $200.000 canon $100.000 “ecovasos”
Fiesta Provincial de la Juventud	Miguel Antonio Sánchez DNI Nº 32.703.900	**$300.000,00** $200.000 canon $100.000 “ecovasos”
Club Deportivo Nobleza	Daiana Anabel Mantovoni DNI Nº 33.033.862	**$300.000,00** $200.000 canon $100.000 “ecovasos”

Artículo 2º) Los responsables de la institución deberán efectuar el pago correspondiente, dentro de los dos días hábiles, en dinero en efectivo en la Caja Municipal o mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente de titularidad de la Municipalidad, CBU 3860036201000066255670, ALIAS RADIO.REY.BOINA, remitiendo el respectivo al correo electrónico ingresos.publicos@generalramirez.gob.ar.
Artículo 3º) Facultar a la Tesorera Municipal Sra. Silvina Bauer a realizar la rendición de cuentas de los fondos percibidos.
Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.
Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.
DESPACHO MUNICIPAL, 15 de abril de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO Nº 44/2025

VISTO:
El memo interno de fecha 09/04/2025, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 15/04/2025; y,
CONSIDERANDO:
Que, mediante el mismo, se solicita la compra de los materiales (1.000

m3 de brosa y 400 m3 de piedra triturada 0/30) necesarios para el mantenimiento y estabilizado en distintas calles de la trama urbana y ejido de la ciudad de General Ramírez;
Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 15/04/2025) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la adquisición genera;
Que, dicha compra deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Consumo 02-07-40-01-01-20-0, Cuenta Nº 1.070;
Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veinticinco Millones Ochocientos Mil ($25.800.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un llamado a Licitación Privada para la adquisición pretendida;
POR ELLO:
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:
DECRETA
Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada Nº 03/2025 para el día 30 de abril de 2025 a las 09:00 horas, con el objeto de adquirir 1.000 m3 de brosa y 400 m3 de piedra triturada 0/30 para ser utilizados en el mantenimiento y estabilizado en distintas calles de la trama urbana y ejido de la ciudad de General Ramírez, de acuerdo al plan de obras previstos para el ejercicio 2025 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.
Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría solicitante lo indique.
Los oferentes que integren en dinero el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesorería@generalramirez.gob.ar o al celular 3435341810, con la leyenda “Depósito garantía de oferta Licitación Privada 03/2025, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.
Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a los siguientes proveedores: Brauer Eduardo (brauermat-aranguren@hotmail.com); Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda. (ryanke@laganadera.com.ar); Leffler y Wollert S.R.L. (ventas@lefflerywollert.com.ar); Weimer S.R.L. (corralon-weimer@hotmail.com); Neivert Matías J. (corralonneivert@gmail.com); Nutritotal S.R.L. (mriffel@nutrihaus.com.ar); Lederhos Oscar (oscarlederhos@hotmail.com); Holzheier Osvaldo (transoswald@hotmail.com); Transvic S.A. (sfcaminos@hotmail.com); Arenera Toma Nueva S.R.L. (areneratomanuevasrl@hotmail.com); Grupo 3L S.A.S. (brokanconstructora@gmail.com) y; Transfer S.R.L. (mylarragorry@hotmail.com), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-
Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Veinticinco Millones Ochocientos Mil ($25.800.000,00).-
Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Consumo 02-07-40-01-01-20-0, Cuenta Nº 1.070, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 15 de abril del corriente.-
Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias.-
Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-
Artículo 7°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-
Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-
DESPACHO MUNICIPAL, 16 de abril de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO Nº 45/2025

VISTO:
La necesidad de efectuar la reparación del vehículo municipal Mercedes Benz Dominio OMI 454, Modelo Sprinter, afectado a la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud; y,
CONSIDERANDO:
Que, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del vehículo antes referido, que es utilizado para el transporte de pasajeros por cuestiones atinentes a la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud, debieron adquirirse repuestos y la mano de obra pertinente;
Que, el servicio se contrató con Automotores Mega S.A., en su carácter de Concesionario Oficial Mercedes Benz;
Que, consecuentemente corresponde el pago de la Factura B0024-00002755 de fecha 16/04/2025, por la suma total de $876.812,58 y de la Factura B0024- 00002756, por la suma de $1.834.544,52 adjuntas al presente;
Que, dicha situación está contemplada en la Ley 10.027 “Régimen Municipal” y sus modificatorias Capítulo X, Artículo 159º inciso a 3.9 para casos como el presente, en la Ordenanza Municipal de Compras y Suministros N.º 1224/1990, artículo 65, siguientes y concordantes y, en la Ordenanza de Contabilidad N.º 1940/2006 artículo 91 inciso e y g, modificado por Ordenanza N.º 2615/2024;
Que, para dar validez legal a la contratación directa realizada oportunamente, se procede al dictado del presente.
POR ELLO:
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:
DECRETA
Artículo 1º): Dar validez legal a la compra directa por vía de excepción efectuada, al proveedor AUTOMOTORES MEGA S.A., CUIT Nº 30-57487517-6, por la provisión de repuestos y mano de obra para la reparación del vehículo municipal Mercedes Benz Dominio OMI 454, Modelo Sprinter, afectado a la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud. Así fue solicitado desde dicha Subsecretaría en memo interno de fecha 16/04/2025, por la suma de Pesos Ochocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Doce con Cincuenta y Ocho Centavos ($876.812,58), según Factura B0024- 00002755 de fecha 16/04/2025 y por la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con Cincuenta y Dos Centavos ($1.834.544,52), según Factura B0024- 00002756 de fecha 16/04/2025, adjuntas al presente; y en un todo conforme a lo previsto en el Artículo 159º inciso a 3.9 de la Ley Provincial N.º 10.027 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal

N.º 1224/90 y Ordenanza de Contabilidad N.º 1940/2006 artículo 91, modificado por Ordenanza N.º 2615/2024.
Artículo 2º): Imputar la erogación de repuestos a la Partida Presupuestaria prevista para Bienes de Consumo, Cuenta N.º 688, y, la correspondiente a mano de obra, a la Partida Presupuestaria prevista para Servicios No Personales, Cuenta Nº 689, conforme lo informado por la Contadora Municipal en memo interno de fecha 21/04/2025.
Artículo 3º): Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos pertinentes.
Artículo 4°): Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.
Artículo 5º): Registrar, comunicar y archivar.
DESPACHO MUNICIPAL, 21 de abril de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO Nº 46/2025

VISTO:
El memo interno remitido desde la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento Legal, en el día de la fecha; y,
CONSIDERANDO:
Que, mediante el mismo, se solicita dejar sin efecto el adicional dispuesto mediante artículo 2º del Decreto Municipal Nº 334/2023, por medio del cual le fuera otorgado adicional mensual remunerativo equivalente a 1,2 sueldos de la categoría 1 del Escalafón Municipal al Agente Municipal BARRETO SADI ROMÁN, DNI Nº 31.022.604, Legajo Nº 364;
Que, dado que el agente Barreto se desempeña como Coordinador de las Áreas de Seguridad, ello implica el desempeño de tareas extraordinarias fuera del horario habitual de trabajo de los agentes municipales;
Que, por tanto, corresponde la actualización del adicional remunerativo mensual que el agente percibe, de modo que resulte proporcional a las tareas por él desempeñadas;
Que, a tales fines, es necesario dictar el presente dispositivo;
POR ELLO:
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:
DECRETA
Artículo 1º) Dejar sin efecto adicional mensual remunerativo equivalente a 1,2 sueldos de la categoría 1 del Escalafón Municipal dispuesto por Decreto Municipal Nº334/2023, de fecha 21 de diciembre de 2023.-
Artículo 2º) En su lugar, abonar, de manera mensual y a partir del 01/04/2025, al agente de la planta permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez, Sr. BARRETO SADI ROMÁN, CUIL Nº 31.022.604, Legajo Nº 364, adicional remunerativo equivalente a 1,75 sueldos de la categoría 1 del Escalafón Municipal, en contraprestación por sus tareas como Coordinador de las áreas de Seguridad -conf. Dec. Nº 334/2023.-
Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su liquidación, con cargo de notificar al agente Barreto.
Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.
Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.
DESPACHO MUNICIPAL, 21 de abril de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO Nº 47/2025

VISTO:
Las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 23 de abril de 2025; y,
CONSIDERANDO:
Que, conforme lo establece la Ley Provincial N.º 10.027 y sus modificatorias, Capítulo III “Del Departamento Ejecutivo”, Artículo 107º), inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles, de serle comunicadas;
Que, a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido, debe dictarse el presente decreto.
POR ELLO:
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:
DECRETA
Artículo 1º) Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 23 de abril de 2025, bajo la siguiente numeración:
Ordenanza Nº 2653: Autoriza al DEM a suscribir Boleto de compraventa del lote 32, Área Servicios, Parque Industrial con el Sr. Erhardt Sergio Darío.
Ordenanza Nº 2654: Aprueba cambio de lote bajo reserva de venta en el Parque Industrial (modif. art. 2, Ord. 2573). Autoriza a suscribir Boleto de Compraventa del Lote 20, con Martínez Guillermo y Huber Luciano.
Ordenanza Nº 2655: Ratifica Decreto del DEM Nº 14/2025 sancionado Ad. Ref. del HCD, referente al traslado del feriado local del 13 al 10/03/2025.
Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.
Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.
DESPACHO MUNICIPAL, 25 de abril de 2025.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO Nº 48/2025

VISTO:
El llamado a Concurso de Precios N° 06/2025, conf. Decreto Municipal N.º 41/2025 de fecha 14/04/2025, y;
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se solicitó la compra de distintos materiales destinados a la extensión y cambio de cañería existente de agua en el camino Ruta N.º 34 a Loteo Las Casuarinas, en República de Entre Ríos -entre Uruguay y Pastor Eichenberger- y en calle Islas Malvinas -entre Ferreyra e Ituzaingó-;
Que, se recibió una única oferta del total de diez proveedores invitados, correspondiente a “Elementos y Proyectos S.A.”;
Que, no cotizaron los proveedores “Brauer Eduardo”, “Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.”, “Leffler y Wollert SRL”, “Weimer S.R.L.”, “Neivert Matías J.”, “Nutritotal SRL”, “Hidroplast S.A.” “Conexión S.R.L.” y “Traico Servicios S.R.L.”;
Que, en base a la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzenbach, el informe técnico suscripto por

el Prof. José Darío Chaparro - a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos-, en conjunto con el Coordinador de Servicios Públicos -MMO Mauricio Morkel- y el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Kornschuh-, debe procederse a la adjudicación del presente concurso;
POR ELLO:
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:
DECRETA
Artículo 1º) Adjudicar Concurso de Precios N° 06/2025, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($4.384.103,74), para la adquisición de materiales destinados a la extensión y cambio de cañería existente de agua en el camino Ruta Nº 34 a Loteo Las Casuarinas, en República de Entre Ríos -entre Uruguay y Pastor Eichenberger- y en calle Islas Malvinas -entre Ferreyra e Ituzaingó-, a la firma “ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.”, CUIT Nº 30-70879860-2, por tratarse del único oferente y ser conveniente a los intereses de la Municipalidad de General Ramírez en virtud de cotizar el material requerido ajustándose a las especificaciones técnicas solicitadas, como así también al plazo de entrega y presupuesto establecido.
El material deberá ser entregado en General Ramírez, donde la Subsecretaría lo indique.-
Artículo 2°) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación. -
Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -
Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar. -
DESPACHO MUNICIPAL, 25 de abril de 2025

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO Nº 49/2025

VISTO:
El memo interno de fecha 22/04/2025, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el día de la fecha por el Departamento Legal; y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se solicita la contratación de la mano de obra para la construcción de sanitarios públicos en el Centro Polideportivo Municipal de la ciudad de General Ramírez;
Que, mediante memo interno proveniente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos se informa el detalle de las diferentes tareas a realizar en el marco de dicho proyecto;
Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 28/04/2025 a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la contratación genera;
Que, dicha contratación deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria de Trabajo Público 02-04-40-02-05-08-60-01, Cuenta Nº 747;
Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Diez Millones ($10.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;
POR ELLO:
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:
DECRETA
Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 07/2025 para el día 12 de mayo de 2025 a la hora 09:00 con el objeto de contratar mano de obra para la construcción de sanitarios en el Centro Polideportivo Municipal de la ciudad de General Ramírez, conforme fuera solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante memo interno de fecha 22/04/2025, siendo las tareas a realizar las siguientes, a saber:
Demolición:
10 m3 baños existentes, medidas: 2,5m de alto, 0,20m de ancho y 20m de largo;
14,4 m3 refacción de piso, medidas: 6m de ancho, 12m de largo y 0,20m de espesor;
Mampostería:
58 m2 ladrillos cerámicos huecos 18x18x33cm, medidas: 2,5m de alto, 0,20m de ancho y 23,3m de largo;
60 m2 interior azotado y grueso b/ revestimientos;
Revestimientos:
60 m2 Revestimiento cerámico vertical y guardacantos;
4 m2 de espejos, medidas 0,80m x 2m, con marcos correspondientes;
1 unidad espejo, baño para personas con discapacidad;
Pisos:
15m2 de contrapiso Hº H17 e=8cm;
50 m2 de carpeta de nivelación y arreglos de piso e= 1,5 - 2 cm;
50 m2 de porcelanato sanitarios, accesos + zócalos;
Desagües cloacales y pluviales:
1 un. de cámara de inspección Hº Aº 60x60cm;
20 ml. de cañería PVC 3,2 ø 110 mm;
15 ml. de cañería PVC 3,2 ø 060 mm;
15 ml. de cañería PVC 3,2 ø 040 mm;
7 un. de inodoros pedestales con mochila, grifería y desagüe;
3 un. de piletas de patio;
2 un. de mingitorios, con grifería y desagüe;
1 un. de lavatorio para personas con discapacidad, con grifería;
2 estructuras para lavatorios, perfil C 2,3m amurado;
4 un. de flexible, conexión desagüe lavatorio;
Provisión de agua:
1 instalación de tanque de reserva, con estructura, con 4 bajadas incluidas, ventilación, flotante y válvula de limpieza;
40 ml de cañería PP TF ø 13 - 25 mm (termofusión);
6 un. de llaves de paso;
3 un. canillas de servicio;
1 un. lavatorio loza blanca c/ grifería;
Aberturas:
1 un. puerta para personas con discapacidad 0,90 x 2 m;
2 un. puerta acceso baños 0,80 x 2 m;
8 un. ventana baños 0,50 x 2 m;
Instalación eléctrica:
25 ml caños empotrados en muro y sobre cielo raso;
20 un. boca y artefacto de iluminación;
4 un. boca de electricidad;
6 un. toma de electricidad;
Vereda: 20 m2 de ampliación de veredas exteriores;
Pintura interior y exterior:
100m2 muros látex exteriores;

100m2 muros látex interiores;
DEPÓSITO DE GARANTÍA DE OFERTA:
Los oferentes que integren en dinero mediante transferencia bancaria el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesorería@generalramirez.gob.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 07/2025, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.
Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Huber Luciana Lorena", con domicilio en calle 13 de marzo S/N; "Faes Gonzalo Yamil", con domicilio en calle Independencia N.º 672; "Schmidt Alberto Rafael", con domicilio en Triunvirato N.º 844; y "Miller Mario Ernesto", con domicilio en calle San Luis N.º 126, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-
Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Diez Millones ($10.000.000,00).-
Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria de Trabajo Público 02-04-40-02-05-08-60-01, Cuenta Nº 747, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 28 de abril del corriente.-
Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias.-
Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-
Artículo 7°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-
Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-
DESPACHO MUNICIPAL, 29 de abril de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO Nº 50/2025

VISTO:
El memo interno de fecha 22/04/2025, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal en el día de la fecha; y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se solicita la compra de los materiales necesarios para la construcción de sanitarios públicos en el Centro Polideportivo Municipal de la ciudad de General Ramírez;
Que, seguidamente, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 28/04/2025) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;
Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria de Trabajo Público 02-04-40-02-05-08-60-01, Cuenta Nº 747;
Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ocho Millones ($8.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;
POR ELLO:
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:
DECRETA
Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 08/2025 para el día 12 de mayo de 2025 a la hora 10:00 con el objeto de adquirir los materiales necesarios para la construcción de sanitarios públicos en el Centro Polideportivo Municipal de la ciudad de General Ramírez, conforme fuera solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante memo interno de fecha 22/04/2025, a saber:
3 pallets ladrillos huecos de 12x18x33 cm;
10 unidades hierro ø 10mm;
10 unidades hierro ø 6mm;
5 kg. alambre de fardo negro para construcción rollo;
4m3 arena;
3m3 canto rodado;
300kg. cemento;
300kg. plasticor;
100kg. cal;
10kg. hidrófugo;
1 unidad tanque de reserva 600 lts tricapa con flotante;
1 unidad colector de tanque completo, salida de 1'', 4 bajadas de ¾'' cada una, con llave esférica de corte, válvula de limpieza ¾'' y llave de cierre;
4 unidades caño PP 1'' x 4 metros, polipropileno, termofusión;
10 unidades caño PP ¾'' x 4 metros, polipropileno, termofusión;
2 unidades llave de paso 1'', vástago poliamida, termofusión verde;
6 unidades llave de paso ¾'', vástago poliamida, termofusión verde;
7 unidades caño PVC 110 x 5m, reforzado e:3,2'';
1 unidad cámara de inspección 60x60cm;
3 unidades pileta de piso tapada;
3 unidades caño PVC 0,43x6m;
4 unidades caño PVC ventilación 0,063x6m;
2 unidades mingitorio, color blanco;
2 unidades válvula descarga mingitorio, grifería completa, temporizada, color cromo;
6 unidades inodoro pedestal corto, con depósito de colgar, con asiento de resina termoendurecida, color blanco;
3 unidades canilla de servicio, metal, pico manguera, color cromo;
1 unidad bacha con grifería monocomando para baño personas con discapacidad, automática, sobre mesada, color cromo;
1 unidad espejo para baño personas con discapacidad, basculante, medidas 80cmx60cm;
4 unidades grifo con válvula descarga para lavatorio y desagüe hasta muro, automática, para pared, color cromo;
1 unidad inodoro pedestal para baño personas con discapacidad, con asiento, con depósito de colgar, tapa de plástico, herraje de metal;
1 unidad barra estabilizadora para baño personas con discapacidad, acero inoxidable;
1 unidad barra rebatible para baño personas con discapacidad, acero inoxidable.-
LUGAR DE ENTREGA:
Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.

DEPÓSITO DE GARANTÍA DE OFERTA:
Los oferentes que integren en dinero mediante transferencia bancaria el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesorería@generalramirez.gob.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 08/2025, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.
Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Brauer Eduardo" (brauermat-aranguren@hotmail.com); "Cooperativa La Ganadera G.R.L." (ryanke@laganadera.com.ar); "Leffler y Wollert S.R.L." (ventas@lefflerywollert.com.ar); "Weimer S.R.L." (corralon-weimer@hotmail.com); "Neivert Matías J." (corralonnneivert@gmail.com); y "Nutritotal S.R.L." (mriffel@nutrihaus.com.ar), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-
Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Ocho Millones ($8.000.000,00).-
Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria de Trabajo Público 02-04-40-02-05-08-60-01, Cuenta Nº 747, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 28 de abril del corriente.-
Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias.-
Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-
Artículo 7°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-
Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-
DESPACHO MUNICIPAL, 29 de abril de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal
CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO Nº 51/2025

VISTO:
El memo interno elevado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros con fecha 21/04/02025; y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se solicita la compra de cuatro (4) unidades de cubiertas 275/80/22.5, lisas, con canales anchos para piedra (destinadas a camión regador, compactadores y camión volcador), dos (2) unidades de cubiertas 295/80/22.5, lisas, con canales anchos para piedras (destinadas a cisterna de riego), dos (2) unidades de cubiertas 12/16.5 (destinadas a minicargadora), dos (2) unidades de cubiertas 900/20, lisas (para mercedes 1114 y tacho de riego de arrastre), y dos (2) unidades de cubiertas 1400/24 (destinadas a motoniveladora), todos vehículos de dominio municipal;
Que, dichos vehículos resultan esenciales para la adecuada prestación de servicios y ejecución de obras en nuestra ciudad;
Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 28/04/2025) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera, y que deberá comunicarse a Tesorería Municipal a fin de que se expida sobre la disponibilidad de fondos para realizar el pago;
Que, desde Tesorería Municipal se informó sobre la disponibilidad de fondos existente para llevar a cabo la compra;
Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ocho Millones ($8.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;
POR ELLO:
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:
DECRETA
Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 09/2025 para el día 12 de mayo de 2025 a la hora 11:00 con el objeto de adquirir cuatro (4) unidades de cubiertas 275/80/22.5, lisas, con canales anchos para piedra (destinadas a camión regador, compactadores y camión volcador), dos (2) unidades de cubiertas 295/80/22.5, lisas, con canales anchos para piedras (destinadas a cisterna de riego), dos (2) unidades de cubiertas 12/16.5 (destinadas a minicargadora), dos (2) unidades de cubiertas 900/20, lisas (para mercedes 1114 y tacho de riego de arrastre), y dos (2) unidades de cubiertas 1400/24 (destinadas a motoniveladora).
LUGAR DE ENTREGA:
Las cubiertas deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.
DEPÓSITO DE GARANTÍA DE OFERTA:
Los oferentes que integren en dinero mediante transferencia bancaria el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesorería@generalramirez.gob.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 09/2025, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.
Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Rodar S.R.L." (con domicilio en calle República de Entre Ríos N.º 975); "Neumáticos Der Gummi S.R.L." (amelia.balbi@dergummi.com.ar); "Markel Marcos M." (Ruta Nacional N.º 12, km N.º 385); "Markel Neumáticos S.A." (ramirez@markelneumaticos.com.ar); "Weigandt Walter G." (Sarmiento N.º 215); "Garayalde Pablo O." (A. Berutti N.º 585); "Herman Edgardo N." (Corrientes S/N); "Weber Luis A." (Uruguay N.º 329); "Muller Oscar y Schmidt Fernando S.H." (área industrial, ciudad de General Ramírez); "Tecnoneumáticos S.R.L." (ventascrespo@tecnoneumaticos.com.ar); y "Barroso Claudio A." (gomeriadonfelix@gmail.com), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.
Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Ocho Millones ($8.000.000,00).
Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Consumo, N.º 02-02-90-01-01-02-20-0, Cuenta Nº 422, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 28 de abril del corriente.
Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a

reclamo alguno.
Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-
Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.
DESPACHO MUNICIPAL, 29 de abril de 2025.-
Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal
CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO Nº 52/2025

VISTO:
El memo interno de fecha 21/04/2025, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 29/04/2025; y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se solicita la adquisición de veinte (20) toneladas de mezcla asfáltica en frío, modificada con polímeros, y diez (10) unidades de tambores por 200 litros de emulsión asfáltica, las que serán utilizadas para la toma de juntas de diferentes calles de la ciudad, a los efectos de evitar filtraciones de agua que puedan generar quiebres en el pavimento;
Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 28/04/2025) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;
Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta N.º 1.078;
Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Once Millones ($11.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;
POR ELLO:
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:
DECRETA
Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 10/2025 para el día 13 de mayo de 2025 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir veinte (20) toneladas de mezcla asfáltica en frío, modificada con polímeros, y diez (10) unidades de tambores por 200 litros de emulsión asfáltica, las que serán utilizadas para la toma de juntas de diferentes calles de la ciudad, conforme plan de obras dispuesto desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez.-
LUGAR DE ENTREGA:
Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.
DEPÓSITO DE GARANTÍA DE OFERTA:
Los oferentes que integren en dinero mediante transferencia bancaria el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesorería@generalramirez.gob.ar o al celular 3435341810, con la leyenda “Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 10/2025, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.
Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: “José E. Piton S.A.” (info@jepitonsa.com.ar), “Luis Losi S.A.” (luislosi@luislosisa.com.ar), “Paulina Castro Demartin e Hijos S.R.L.” (demartinsrl@hotmail.com.ar), “Asfaltos Trinidad S.A.” (administracion@asfaltostrinidad.com), “Productora Química S.R.L.” (paula@pquimica.com.ar), y “Oficialdegui Laura” (oficialdegui@arnet.com.ar), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-
Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Once Millones ($11.000.000,00).-
Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta Nº 1.078, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 28 de febrero del corriente.-
Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias.-
Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-
Artículo 7°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-
Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-
DESPACHO MUNICIPAL, 30 de abril de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal
CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO Nº 53/2025

VISTO:
El memo interno de fecha 25/04/2025, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal en fecha 29/04/2025; y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se solicita la compra de los materiales necesarios para la construcción de nuevas columnas de alumbrado público como así también la reparación de las ya existentes en diferentes arterias de la ciudad de General Ramírez;
Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 29/04/2025) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;
Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria de Trabajo Público 02-02-10-02-05-08-60-01, Cuenta Nº 168;
Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;
POR ELLO:
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:
DECRETA
Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 11/2025 para el día 13 de mayo de 2025 a la hora 10:00 con el objeto de adquirir los materiales necesarios para la construcción de nuevas columnas de alumbrado público como así también la reparación de las ya existentes en diferentes arterias de la ciudad de General Ramírez, conforme fuera solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante

memo interno de fecha 25/04/2025, a saber:
20 unidades caño metálico uso mecánico de 2 pulgadas x 3,2mm;
4 unidades caño metálico uso mecánico de 2 ½ pulgadas x 3,2mm;
1 unidad caño metálico uso mecánico de 3 pulgadas x 3,65mm;
20 unidades caño metálico uso mecánico de 4 pulgadas x 4,05mm;
LUGAR DE ENTREGA:
Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.
DEPÓSITO DE GARANTÍA DE OFERTA:
Los oferentes que integren en dinero mediante transferencia bancaria el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesorería@generalramirez.gob.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 11/2025, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.
Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Brauer Eduardo" (brauermat-aranguren@hotmail.com); "Cooperativa La Ganadera G.R.L." (ryanke@laganadera.com.ar); "Leffler y Wollert S.R.L." (ventas@lefflerywollert.com.ar); "Weimer S.R.L." (corralon-weimer@hotmail.com); "Neivert Matías J." (corralonnneivert@gmail.com); "Nutritotal S.R.L." (mriffel@nutrihaus.com.ar); "Fisa Metal S.R.L." (jcastillofisa@yahoo.com.ar) y "Juan Navarro S.A." (jnavarro@jnavarro.com.ar), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-
Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Cinco Millones ($5.000.000,00).-
Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria de Trabajo Público 02-02-10-02-05-08-60-01, Cuenta Nº 168, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 29 de abril del corriente.-
Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias.-
Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno. -
Artículo 7°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -
Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar. -
DESPACHO MUNICIPAL, 30 de abril de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal
CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO Nº 54/2025

VISTO:
La solicitud de retención directa de aporte partidario efectuada mediante nota de fecha 24/04/2025 adjunta al presente; y,
CONSIDERANDO:
Que, miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, empleados de planta permanente y contratados, solicitaron la retención directa de sus haberes mensuales, de la suma equivalente al dos coma cinco por ciento (2,5%) de los mismos, en concepto de aporte voluntario a la Alianza Ramirense de General Ramírez;
Que, las autoridades partidarias, en fecha 05/03/2025, acompañaron una nota en la que solicitan que los aportes partidarios retenidos por la Municipalidad de General Ramírez, se transfieran mensualmente a la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina con CBU 0110424420042410179545;
Que, en razón del pedido mencionado, corresponde la confección del presente;
POR ELLO:
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:
DECRETA
Artículo 1º) Autorizar al Área Municipal de Recursos Humanos a realizar -a partir del mensual mayo/2025, la RETENCION MENSUAL DIRECTA, del 2,5% de los haberes mensuales que perciben en la Municipalidad de General Ramírez:
Seib Ariel Román, legajo 918; Ziegler, Joaquín Alejandro, legajo 902; Rode, Pablo César, Legajo 172; Pamberger, Flavia Analía, Legajo 177; Wilhelm, Betiana Soledad, legajo 253; Schild, Walter Guillermo, legajo 175; Lauphan, Walter Alcides, legajo 178; Troncoso, Carlos Daniel, legajo 222; Retamar Mariana Belén, legajo 254; Eisenacht Paula Soledad, Legajo 531; Kornschuh, Eugenia, legajo 290 y Ruhl Jonathan German, legajo 291.
Artículo 2°) Autorizar a Tesorería Municipal a transferir los fondos retenidos por aplicación del Decreto Municipal Nº 346/2023 y por el presente, a la cuenta de titularidad de Cooperativa La Ganadera, del Banco de la Nación Argentina, con CBU 0110424420042410179545, conforme fuera solicitado por las autoridades partidarias en nota con firma certificada de fecha 05/03/2025.
Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -
Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar. -
DESPACHO MUNICIPAL, 30 de abril de 2025.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal
CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

*Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico:**comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar***